

INFORME SECRETARIAL.- A despacho del señor Juez el presente proceso informando que se encuentra vencido el término de contestación de la demanda sin pronunciamiento alguno por la parte demandada. Sírvase proveer.

KATHERINE GOMEZ

Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, Julio veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 1163

Radicación No. 76001-31-100-13-2020-00034-00

PROCESO: DISMINUCION CUOTA DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: CARLOS CELIS OSORIO

DEMANDADO: YENIFER MONTOYA ORTEGA

En virtud del informe secretarial que antecede, se fijara fecha para llevar a cabo Audiencia Inicial de conformidad con el artículo 392 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el despacho,

DISPONE:

- 1. TENER** por no contestada la presente demanda de disminución de cuota alimentaria como quiera que no hubo pronunciamiento alguno por la parte demandada.
- 2. CITAR** a interrogatorio a las PARTES que hará el Juez en audiencia, y en la cual se realizaran y se practicaran las actividades previstas en los artículos 372 y 373 del C.G.P.
- 3. ABRASE** el presente proceso a pruebas:

A) PRUEBAS PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTALES: Téngase como prueba documental en el valor probatorio que le asigna la ley, a todos y cada uno de los documentos allegados por la parte actora en la demanda que obran en el expediente, descritas en los folios 5 al 14.

TESTIMONIALES: No fueron solicitados.

B) PRUEBAS PARTE DEMANDADA:

DOCUMENTALES: No fueron aportados.

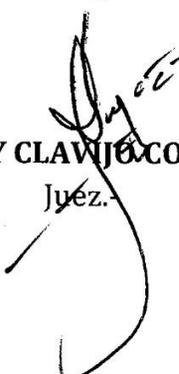
TESTIMONIALES: No fueron solicitados.

C) PRUEBAS DE OFICIO

No se decretan.

4. **FIJAR** fecha para llevar a cabo Audiencia Inicial de conformidad con el artículo 392 del Código General del Proceso, para el día **primero (1) del mes de septiembre de 2021 a las 9:30 A.M.**

NOTIFIQUESE



HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.